



Cerro Sombrero, 31 de marzo de 2014.-

NUM 362 / SECCION B)

VISTOS:

- 1) Las diferentes actividades realizadas por la II. Municipalidad de Primavera y las múltiples funciones que cumplen los funcionarios municipales.
- 2) La solicitud de reconocimiento de horas extraordinarias del funcionario.
- 3) Lo establecido en el artículo 63 de la Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo Municipal.
- 4) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 6) El Decreto Municipal N° 625 con fecha 01 de agosto de 2013 que designa subrogancia en Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud del funcionario de cancelación por concepto de realización de trabajo extraordinario.
- 2) la imposibilidad de realización de descanso suplementario por concepto de trabajo extraordinario, debido a razones de buen servicio.

DECRETO

1° PÁGUESE, al **Sr. JUAN VARGAS HUINCHUPANI**, personal a contrata, auxiliar de la II. Municipalidad de Primavera, la suma total de \$193.245.- (ciento noventa y tres mil doscientos cuarenta y cinco pesos), correspondiente a 23,15 horas sobre un 25%, ascendiente a la suma de \$44.449 y a 64,58 horas sobre un 50%, ascendiente a \$148.796.-

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Finanzas y Tesorería, al interesado, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaria Municipal (s)



CLAUDIO LÓPEZ KLOCKER
Alcalde (s)